



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



## CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### Nº 158-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 29 de diciembre de 2023.

#### VISTOS:

El Informe Técnico Nº 158-2023.UNADQTC/VPA-DGAA, Informe Nº 525-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Nº 49-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 24400-Ley de Autonomía; Ley Nº 30220-Ley Universitaria; Ley Nº 30597-Ley de Denominación; Ley Nº 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley Nº 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM Nº 055-2022-MINEDU y RVM Nº 053-2023-MINEDU;

Que, a través del Informe Nº 295-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 04 de agosto del 2023, el Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la solicitud de REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2023- II, PRESENCIAL, en vista de que con Resolución Presidencial Nº 027-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de enero del 2023 fueron aprobados los calendarios académicos de los Semestre 2023-I y 2023-II y por motivo del proceso del Concurso Público para la Contrata Docente para el Semestre Académico 2023-II, que culminara el 21 de agosto del 2023, el cual se remite para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU, establece que: "Disponése que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario – SUNEDU, continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley Nº 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida ley".

Que, conforme al artículo 73º, numeral 73.3 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



## CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 158-2023-CCO-UNADQTC

29-DICIEMBRE-2023

"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 49-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 12 de diciembre de 2023, emite el siguiente ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA LOS SEMESTRES ACADEMICOS 2024-I Y 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA LOS SEMESTRES ACADEMICOS 2024-I Y 2024-II** de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Que consta de dos (02) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cumplimiento del CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA EL SEMESTRE 2024-I y 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ABOG. EDGAR PINTO HUANGAVILCA  
SECRETARIO GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA